



Pablo Montes

Periodista



El decano de la abogacía de Sevilla: «Es descorazonador pensar que se admiten a trámite solo un 2% de los recursos de amparo que se presentan»

El Colegio de la Abogacía de Sevilla estudia apoyar una solicitud de uno de sus colegiados para reformar el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que solo permite interponer **recurso de súplica contra las providencias de inadmisión al Ministerio Fiscal**. Lo ha afirmado su decano, Óscar Fernández León respondiendo a una petición del abogado sevillano Daniel Sánchez. “Es descorazonador pensar que **se admiten a trámite solo un 2% de los recursos de amparo** que se presentan”, ha escrito Fernández.

Sánchez, [como contó este medio hace unos días](#), recibió una providencia de inadmisión del Tribunal Constitucional en la que se afirmaba que “existía una **manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental** tutelable en amparo” en el caso planteado: un juicio **señalado a tres años vista**. El letrado no comprendía cómo un caso idéntico había sido admitido meses atrás, por vulneración de la tutela judicial efectiva del afectado, y este, sin embargo, fuese rechazado de entrada

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |